

SOBRADIEL**Núm. 11.376**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sobradiel para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe
A)	Operaciones no financieras	1.242.838,93
A.1	Operaciones corrientes	998.102,93
1	Gastos de personal	365.363,68
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	546.639,25
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	86.100,00
A.2	Operaciones de capital	244.736,00
6	Inversiones reales	244.736,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	1.242.838,93

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
A)	Operaciones no financieras	1.242.838,93
A.1	Operaciones corrientes	1.115.971,73
1	Impuestos directos	484.920,01
2	Impuestos indirectos	66.837,98
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	256.112,38
4	Transferencias corrientes	225.815,83
5	Ingresos patrimoniales	82.285,53
A.2	Operaciones de capital	126.767,20
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	126.767,20
B)	Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	1.242.838,93

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sobradíel, a 19 de diciembre de 2016. — El alcalde, Francisco José Izquierri Ezquerri.